

**“PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA –
ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2010”**

**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO PFIP-
ESPRO VINCULADOS / 2010 Titulado: “Programa de Mejora de la competitividad
Energética”**

En la Ciudad de la Plata., Provincia de Buenos Aires a los 15 días del mes de Agosto de 2013, reunidas las siguientes personas:

1 Dr. Cristian Breitenstein en su carácter de Ministro del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.507.680 con domicilio en la calle 51 Nro. 774 de la Ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires.

2. Ing. Agr. José María Silveira en su carácter de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, titular del DNI N° 8.114.602 con domicilio en Calle 526 s/n entre 10 y 11, la Plata, Provincia de Buenos Aires.

4 Lic. Juan E. Cantarella en su carácter de apoderado de la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes, titular del DNI N° 21.429.347 con domicilio en Viamonte 1167, 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Sr. Juan José Sosa en su carácter de Socio Gerente de Dato Core S.R.L., titular del DNI N° 17.362.642 con domicilio en Marcos Sastre 3928 PB Dto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Karina Judith Pérez en su carácter de Presidente de la “Fundación IMES para la Producción Sustentable y las TIC’s”, titular del DNI N° 23.810.821 con domicilio en Las Heras N° 704, General San Martín. (1650).

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado “Programa de Mejora de la Competitividad Energética” que tendrá por objeto contar con una herramienta que posibilite la optimización de los recursos energéticos utilizados en los procesos productivos por empresas autopartistas y que se financiará en el marco de la línea PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, llamado año 2010, por su notable contribución a la mejora de la competitividad de las empresas pymes bonaerenses.

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán: beneficiario demandante: Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC) entidad oferente: DATACORE SRL., contraparte y autoridad provincial: Comisión de Investigaciones Científicas, unidad ejecutora: AFAC y DATACORE SRL destinatarios finales: Empresas autopartistas bonaerenses y otras entidades intervinientes: Fundación IMES para la Producción Sustentable y las TIC’s (UVT del Proyecto).

Cláusula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte a detallar por rubro: Bienes de Capital \$ 277.500.- Recursos Humanos \$ 228.800.-, Consultoría \$ 50.000.-Otros recursos varios \$ 50.940.- .

Cláusula Tercera: Que se comprometen a ejecutar las actividades programadas en la formulación del proyecto a los fines de garantizar los resultados esperados y transferir efectivamente el conocimiento y la innovación tecnológica a los destinatarios finales, en los términos allí estipulados.

Acta 1389 – Anexo I

Cláusula Cuarta: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2010, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Quinta: Que encomendarán la articulación, formulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: Fundación IMES para la Producción Sustentable y las TIC's, con domicilio en Calle 99 N° 2498 (Ex Güemes 199) -Gral. San Martín (1650) Pcia de Buenos Aires quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Sexta: Que facilitarán a la U. V. T. toda la información necesaria para la formulación del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día 28 de Junio a las 12 horas como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Cláusula Séptima: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto serán propiedad de la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes y las empresas autopartistas bonaerenses participantes, por lo cual los beneficiarios del proyecto nada podrán reclamar a su respecto. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de cada una de las empresas pyme autopartistas participantes.

Cláusula Octava: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman 8 ejemplares.